

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2018-00577-00

Revisado el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se observa que en el mismo, no se incluyeron a todas las personas que conforman la parte demandada, pues se omitió al señor CESAR AUGUSTO MOSQUERA ZAMUDIO y JAIRO ALONSO SANCHEZ VASQUEZ.

De otro lado, se incluyó de manera incompleta el nombre del señor JORGE ENRIQUE MOSQUERA ZAMUDIO y JUVENAL MOSQUERA ZAMUDIO, este último apellido se consignó con S cuando lo correcto es con Z.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR la *secretaria, para que realice las correcciones antes referidas y se contabilice el término correspondiente de conformidad con el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **36** hoy **16 de marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c3da75ec061be654826dc0366225654034e63075f33fcb8258f6b43590223c0**

Documento generado en 15/03/2023 03:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>